



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-01796840- -UBA-DME# SG Prórroga del Programa de Becas Cofinanciadas de la UBA

---

VISTO

La Resolución RESCS-2019-665-E-UBA-REC por la cual se crea el Programa de Becas Cofinanciadas de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución RESCS-2019-1647-E-UBA-REC establece como fecha límite para la presentación de las solicitudes dentro del Programa de Becas Cofinanciadas de la UBA el día 15 de febrero de 2020.

Las solicitudes de prórroga de inscripción realizadas desde las Unidades Académicas.

Que la formación de investigadoras/es, a través de la realización de doctorados y maestrías, consolida el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro del ámbito universitario, siendo asimismo un mecanismo que asegura la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinarias.

Que para promover el desarrollo es necesario promover actividades de investigación y desarrollo que alcancen a todas las temáticas y en las cuales se involucren los actores universitarios así como las instituciones públicas y privadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 11 de noviembre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la fecha límite para la presentación de las solicitudes de beca dentro del Programa de Becas Cofinanciadas de la UBA hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas y a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Ciencia y Técnica. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.